

# GESTION INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN

CONTÁCTENOS: rhumanos@mcj.go.cr

# ESTUDIO DE AUMENTOS ANUALES



# **ANUALES**

#### ¿QUÉ ES?

Incentivo salarial concedido a los públicos servidores como reconocimiento a su permanencia forma continua prestando servicios a la Administración Pública aquellos casos que hayan cumplido calificación con una mínima de "muy bueno" o equivalente numérico evaluación anual y al título de monto nominal fijo para cada escala salarial.

#### **CONSIDERACIONES DE INTERES**

Es aplicable a todos los funcionarios que laboran o han laborado en varias Instituciones del Sector Público, previo comprobación de los documentos aportados.

Si la persona servidora fuera ascendida comenzará a percibir el mínimo de la nueva categoría. Bajo ningún supuesto se revalorizarán los incentivos ya reconocidos.

Se toma como base para el cálculo de un aumento anual la respectiva Escala Salarial suministrada por la Dirección General de Servicio Civil.

Las Anualidades ya recibidas de previo a la Ley 9635 mantendrán las condiciones en que se otorgaron.

#### **NORMATIVA**

Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Ley 2166 de Salarios de la Administración Pública y sus reformas Decreto 41564-MIDEPLAN-H Reglamento al Estatuto del Servicio Civil

#### **VIGENCIA**

El reconocimiento del incentivo rige a partir del momento en que la persona servidora solicita el estudio correspondiente y aporta para dicho estudio la documentación completa de respaldo.

La Gestión Institucional de Recursos Humanos realizará un Estudio de Aumentos Anuales y con base en dicho estudio emitirá un Informe final.



## **REQUISITOS:**

- Recibir solicitud formal de la persona servidora, en caso de que haya laborado en otras Instituciones de la Administración Pública, para lo cual deberá aportar las respectivas certificaciones de tiempo laborado, las cuales deben incluir:
  - el dato de la o las evaluaciones de desempeño obtenidas en el período a reconocer,
  - el detalle del reconocimiento de aumentos anuales reconocidos previamente en las otras Instituciones en donde laboró,
  - y la cantidad de aumentos anuales y montos reconocidos; antes y después de la Ley 9635.
- Cuando la persona servidora desee solicitar un estudio u análisis de los aumentos anuales que percibe en el momento, deberá solicitarlo de igual forma mediante oficio dirigido a la Gestión Institucional de Recursos Humanos u Oficinas Auxiliares correspondientes.



## **VALORES APLICABLES:**





Valor antes

de la Ley 9635

Valor posterior

a la Ley 9635